



MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

San Cayetano, 1 de Abril de 2015.-

VISTO:

Que por Ley 11.757, Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, no dando lugar a Contratos de Locación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnese al señor SERGIO JULIAN CORDOBA, DNI N° 23.898.584, fecha de nacimiento 15-03-1974, con domicilio en calle Santiago del Estero s/n (Villa Trave) de San Cayetano, para prestar servicios como *Personal Temporario, Categoría 13, 8 horas de labor, Auxiliar Mucamo en el Geriátrico Municipal*, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2015.-

ARTÍCULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo 1° será desde el 1 de ABRIL de 2015 hasta el 30 de JUNIO de 2015 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

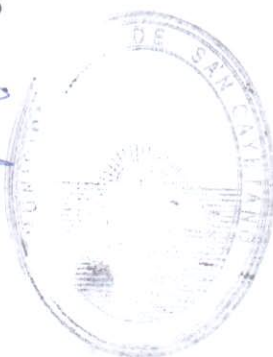
ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud – Categoría Programática 20.00.00 – Geriátrico Municipal.-

ARTÍCULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 319/2015


Sr. Manuel SAMPAYO
Secretario de Gobierno




Agr. MIGUEL ANGEL GARGAGLIONE
INTENDENTE MUNICIPAL